JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

ANA BEATRIZ QUEVEDO DIAZ

DEMANDADO:

NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES

DEL MAGISTERIO - FOMAG

EXPEDIENTE:

50001-33-33-008-2019-00064-00

La señora ANA BEATRIZ QUEVEDO DÍAZ actuando mediante apoderada judicial presento demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO contra NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG.

Sin embargo, una vez revisados cada uno de los requisitos formales que debe contener el contencioso de anulación, revisado el poder judicial obrante a folios 8 al 10 del expediente, resulta insuficiente, en razón a que no se individualizaron todos los actos administrativos objeto de nulidad, según lo señalado con la demanda.

En virtud de lo anterior, se inadmitirà la presente demanda, con de que la parte demandante subsane las deficiencias antes señaladas, de conformidad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, para que se suplan las falencias señaladas.

Por lo expuesto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO presentada a través de apoderado judicial por la señora ANA BEATRIZ QUEVEDO DÍAZ contra la NACIÓN — MINISTERIO DE EDUÇACIÓN NACIONAL — FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG).

SEGUNDO: Concederle a la parte demandante un término de diez (10) días contados a partir de la nòtificación de este proveído, con el fin de que subsane los yerros de los que adolece la demanda, so pena de rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

VELKIS ELIANA SERRATO AZA

Jueza del Circuito



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



Representation of the publishment

JANGARIO CETAVO ACMINISTRATIVO (MAL DIA CIRCUITO DI VALIAVICANO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 14 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 17 del 15 de MAYO de 2019.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ Secretaria del Circuito